

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos-Recolección y Transporte.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

  
MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>MAE1900600130</b>	<b>AUTORIZACION PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO</b>	No. de autorización: <b>19-I-003D-16</b>
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b> <b>JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA</b>	<b>Oficio</b> <b>No.139.003.01.111/16</b>
--	--

<b>DIRECCIÓN:</b> 	Guadalupe, Nuevo León, a 28 de abril de 2016. <b>Número de Bitácora: 19/IG-0186/11/15</b> <b>Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.22/2015</b>
--	---

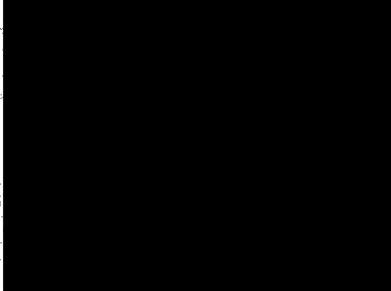
### AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 30 de noviembre de 2015 con el número de bitácora 19/IG-0186/11/15 ingresada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal por parte del C. Juan Andrés Martínez Espinoza en su calidad de promovente, quien cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MAEJ711203BB6, para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción II, 72, 75 fracción II, 54, 55, 56, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal expide la presente:

### AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

- Amoniaco Anhidro
  - Dióxido de Carbono
  - Cloro
  - Dióxido de Azufre
  - Acetaldehído
  - Acetona
  - Aceites de Acetona
  - Acetatos de Butilo
  - Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
  - Hexanos
- 



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>MAE1900600130</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-003D-16</b>
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: <b>JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA</b>	<b>Oficio</b> <b>No.139.003.01.111/16</b>
---	--

- Isopropanol (alcohol isopropílico)
- Acetato de isopropilo
- Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún ecáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
- Tolueno
- Xilenos
- Heno paja o rastrojo contaminadas con aceite
- Azufre
- Carbón Activado
- Algodón Húmedo
- Papel tratado de aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón)
- Zinc en polvo
- Nitrato de Didimio
- Acido arsénico líquido
- Acido arsénico sólido
- Bromuro de Arsénico
- Arsénico
- Trióxido de arsénico
- Polvo arsenical
- Bucina
- Acetato de plomo
- Arseniatos de plomo
- Cianuro de plomo
- Cianuro de sodio
- Tricloroetileno
- Cianuro de zinc
- Tricloruro de antimonio
- Cloruro ferroso
- Ácido fórmico
- Acido bromhídrico
- Ácido clorhídrico
- Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico
- Hipocloritos en solución
- Sulfato de plomo con más de 3% de ácido libre



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>MAE1900600130</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO</b>	No. de autorización: <b>19-I-003D-16</b>
EMPRESA AUTORIZADA: <b>RAZÓN SOCIAL: JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA</b>		<b>Oficio No.139.003.01.111/16</b>

- Ácido fosfórico líquido
- Hidróxido potásico sólido
- Hidróxido sódico sólido
- Hidróxido sódico en solución
- Dióxido de plomo
- Ácido selénico
- Lodos ácidos
- Ácido bromo acético
- Aerosoles
- Insecticida gaseoso tóxico
- Aldehídos tóxicos inflamables
- Alquitranses líquidos, incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
- Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico
- Estireno monómero estabilizado
- Arsina
- Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)
- Anisol
- Compuesto de plomo soluble
- Furano
- 2-Yodobutano
- Cadmio compuesto
- Pesticida tóxico sólido
- Seleniatos o selenitos
- Amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C con más de 10% pero no más de 35% de amoníaco
- Bisulfitos en solución acuosa
- Plaguicida arsenical sólido tóxico
- Plaguicida en base de triazina sólido tóxico
- Plaguicida en base de tiocarbamato sólido tóxico
- Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% de masa de ácido
- Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
- Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
- Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
- Ácido butírico
- Fenol en solución



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>MAE1900600130</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-003D-16</b>
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: <b>JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA</b>		Oficio <b>No.139.003.01.111/16</b>

- Ácido crotonico
- Ácido caproico
- Bisulfatos en solución acuosa
- Antimonio en polvo
- Plaguicida a base de carbamatos liquido toxico
- Plaguicida arsenical liquido toxico
- Plaguicida organoclorado liquido toxico
- Plaguicida a base de triazina liquido toxico
- Plaguicida a base de derivados benzoicos, liquido toxico inflamable
- Plaguicida a base tiocarbamato liquido toxico
- Plaguicida a base de cobre, liquido toxico
- Plaguicida a base de mercurio, liquido toxico
- Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos liquido toxico
- Plaguicida a base de dipirilo liquido toxico
- Plaguicida a base de organifosforo liquido toxico
- Plaguicida a base de órgano estaño liquido toxico
- Hipocloritos inorgánicos
- Filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca
- Carbonato de zinc
- Sulfato de zinc
- Trióxido de antimonio

**Para 1 (uno) vehículo con una capacidad total de carga de 4.5 toneladas, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.**

### TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>MAE1900600130</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-003D-16</b>
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: <b>JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA</b>		Oficio <b>No.139.003.01.111/16</b>

- La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
- En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>MAE1900600130</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-003D-16</b>
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: <b>JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA</b>		Oficio: <b>No.139.003.01.111/16</b>

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

### CONDICIONANTES

1. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>MAE1900600130</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO</b>	No. de autorización: <b>19-I-003D-16</b>
EMPRESA AUTORIZADA: <b>RAZÓN SOCIAL: JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA</b>		<b>Oficio No.139.003.01.111/16</b>

7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
11. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante dicha Agencia.

Se hace del conocimiento a **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>MAE1900600130</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-003D-16</b>
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: <b>JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA</b>	Oficio <b>No.139.003.01.111/16</b>
---	---------------------------------------

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
143D/16	DODGE	2008	CAJA CERRADA	3D6WN56D18G157802	63AA5Y	4.5 TON.

Notifíquese la presente resolución al C. **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

**MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ**

PCHM/ AXBE/ SSG/ HBG/ MEAP

- C. c. p. Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente  
Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente  
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente  
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente  
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Numero de bitácora: 19/IG-0186/11/15.

Página 8 de 8

**COPIA PARA EXPEDIENTE**

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100  
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

